

## INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

### INTRODUCCIÓN

#### I. RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública (Ramo 11) y tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos y de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, lo anterior se realiza a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

El INEA prevé en sus líneas de acción asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria o secundaria; desarrollar e impulsar modelos de atención que resulten apropiados para los diversos requerimientos de la población adulta; desarrollar el uso de tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas jóvenes y personas adultas, por medio de competencias digitales, fortaleciendo la formación de agentes educativos que otorgan asesorías, conforman Círculos de Estudio y, en general, apoyan la educación de las personas jóvenes y personas adultas en condición de analfabetismo y rezago educativo.

#### II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

- *Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, consagra como derecho fundamental que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, niveles que conforman la educación básica obligatoria.
- *Artículo 32 de la Ley General de Educación* indica que se tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.
- *Artículo 43 de la Ley General de Educación*, señala que la educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria; y que se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.
- *Artículo 33, fracción IV, de la Ley General de Educación* establece que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en rezago educativo para que concluyan la educación básica, y el artículo 35 de la misma Ley prevé que la Secretaría de Educación Pública, en el ejercicio de su función

compensatoria para abatir el rezago educativo, podrá impartir de manera concurrente educación básica y normal en las entidades federativas.

### III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Para el año que se informa en esta presentación de la Cuenta Pública 2019, el INEA concentro sus esfuerzos atendiendo los siguientes objetivos principales de calidad:

- Asegurar que las personas adultas que lo requieran tengan la oportunidad de alfabetizarse o concluir la educación primaria y secundaria.
- Fortalecer la formación de agentes educativos que apoyen el aprendizaje de personas jóvenes y adultas.
- Desarrollar y mejorar el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) en todas sus vertientes, para responder a expectativas de desarrollo de los adultos.
- Incrementar el uso de las tecnologías para favorecer el acceso a la educación de las personas adultas y la adquisición de competencias digitales.
- Eficientar los procesos de acreditación y certificación de los conocimientos adquiridos y brindados por el INEA.
- Asegurar que la población en atención cuente con los materiales educativos necesarios para cursar y concluir la educación básica en el INEA.

### IV. OBJETIVO GENERAL.

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para niños y jóvenes de 10 a 14 años y personas de 15 años o más a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo, la acreditación y certificación los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en un esquema de participación y solidaridad social.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Reducir porcentualmente el rezago educativo en la población hispanohablante.
- Disminuir la desigualdad social a través de la certificación de la población de 15 años o más que, aun cuando tiene los saberes requeridos para acreditar la educación primaria o educación secundaria no puede demostrarlo con documentos oficiales.
- Brindar servicios de educación de nivel primaria a niñas y niños, así como jóvenes de 10 a 14 años que por su condición de extra-edad, de salud o seguridad, geográfica, migratoria legal o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de identidad cultural, origen étnico o nacional, no pueden asistir a la primaria en el sistema escolarizado y requieren de la oportunidad para ejercer su derecho a la educación primaria en la modalidad no escolarizada.
- Brindar servicios educativos a grupos en situación de vulnerabilidad
  - ❖ Población indígena.
  - ❖ Población adulta mayor.
  - ❖ Población repatriada o retornada.
  - ❖ Población con discapacidad, ciega o débil visual.
  - ❖ Población vulnerable que se encuentren en situación de rezago educativo.

### **V. ESTRATEGIAS Y LOGROS**

El INEA, asumió a partir del 2014 el compromiso de aumentar las oportunidades educativas de jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo, mediante la Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo 2014-2019, para disminuir el índice de analfabetismo y reducir el rezago educativo, estimado en 2012 en 38.5%, en cinco puntos porcentuales. Esto implicaba alfabetizar al término de la administración 2012-2019, a 2.2 millones de personas, brindar primaria a otros 2.2 millones e impartir educación secundaria a 3.1 millones de personas de 15 años o más, que en total suman 7.5 millones.

Se estableció como prioridad incrementar la atención a la población analfabeta, considerando que en sexenios anteriores no se le había prestado la debida atención, como se demuestra con el hecho de que, en los cinco anteriores sexenios, sólo se había logrado reducir el rezago en 1.3 millones de jóvenes y adultos, equivalentes a 77.0% de la meta de la administración inmediata anterior.

Complementaria a ésta, se tiene el Programa de Certificación, el cual está dirigido a abatir el rezago educativo que crea las condiciones para reconocer los saberes adquiridos mediante procesos formales, no formales e informales de aprendizaje de las personas con rezago educativo, y en su caso certificar niveles de primaria y/o secundaria. El Programa está sustentado en el MEVyT y busca reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral, de las personas adultas en situación de rezago educativo en primaria o secundaria, para contribuir con el establecimiento de condiciones que generen la inclusión y equidad educativa.

El compromiso del INEA es seguir trabajando para atender a la población en rezago educativo del país, fortaleciendo vínculos con instituciones nacionales e internacionales para favorecer un servicio de mayor y mejor calidad a las personas que han iniciado su proceso educativo en el Instituto, así como orientar las estrategias que permitan, con esfuerzo y empeño, incorporar a más personas jóvenes y adultas sin educación básica a los servicios del Instituto, haciendo de México un país con mayores oportunidades.

### **VI. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

El ejercicio de los recursos públicos durante el año de 2019 se ejerció con estricto apego a la normatividad aplicable, atendiendo al objetivo de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, de conformidad con las medidas de austeridad, así como el cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en este documento.

De conformidad con los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2019, el INEA presenta en tiempo y forma la información Contable, Presupuestaria, Programática, Bienes Inmuebles y sus respectivos Anexos, así como en atención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo de CONAC así como todas las disposiciones establecidas en la materia.